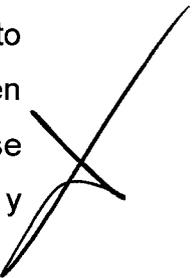


**Décimo Segunda Sesión Extraordinaria
10 de junio de 2016**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se da por concluida de manera anticipada la comisión de Isaac Sergio Mendoza García en la Dirección Distrital III y se comisiona al funcionario referido para apoyar en las actividades de Coordinador en la Dirección Distrital II

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).



- IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).

- V. Que el 14 de enero de 2016, durante la Segunda Sesión Urgente de la Junta Administrativa (Junta), se aprobó la comisión de Isaac Sergio Mendoza para apoyar en las actividades de Coordinador en la Dirección Distrital III, mediante el Acuerdo JA004-16.

Considerando:

- 1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General (Consejo) y una Junta.

- 2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

- 3. Que el Código establece en su artículo 64, fracción XXI, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.

- 4. Que el ESPEN en su Capítulo IV "Del Cambio de Adscripción y de la Rotación",

Título Segundo, del Libro Tercero, establece las normas relativas al procedimiento de Cambio de Adscripción y de la Rotación.

5. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del ESPEN los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción y rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral (INE).
6. Que en términos del artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, inciso a) del ESPEN, los lineamientos para los Cambios de Adscripción y Rotación en cargos y puestos del SPEN en los OPLE, deberán ser aprobados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de dicho documento.
7. Que de conformidad con los numerales anteriores continúan en vigor las disposiciones del Código previstas en el considerando 3 del presente Acuerdo y Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) que regulan la readscripción del personal de estructura del Instituto Electoral.
8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado temporalmente por un periodo máximo de seis meses, que podrá ser prorrogado por un lapso igual, para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

La comisión se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo de la Junta, y
 - b. A petición de alguno de los titulares de las unidades administrativas correspondientes.
9. Que de conformidad al artículo 35, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta autorizar las comisiones del personal de estructura que el titular de la unidad administrativa presente ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), solicitud de readscripción o comisión que deberá hacerse de acuerdo con el formato que para tal efecto se emita, y una vez que el Centro reciba la solicitud elaborará en un término de dos días un proyecto de dictamen, con el cual propondrá a la Junta, la procedencia o improcedencia de la solicitud.
10. Que con fundamento en el artículo 34, inciso b) del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/988/2016 de fecha 8 de junio de 2016, el Secretario Ejecutivo remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la solicitud de terminar anticipadamente la comisión del funcionario Isaac Sergio Mendoza García en la Dirección Distrital III.
11. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/988/2016 de fecha 8 de junio de 2016, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro la solicitud para comisionar al funcionario Isaac Sergio Mendoza García a fin de apoyar en las actividades de Coordinador en la Dirección Distrital II, y desahogar las tareas inherentes a la Dirección Distrital correspondiente, a efecto de que la Junta determine su procedencia.
12. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el

Centro, mediante Oficio IEDF/UTCFD/369/2016, remitió a la Junta el Dictamen del Centro, por el que se comisiona a Isaac Sergio Mendoza García para apoyar en las actividades de Coordinador en la Dirección Distrital II.

13. Que la comisión solicitada tienen como fin desahogar los trabajos inherentes a la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.
14. Que de acuerdo con el dictamen anexo, la comisión tendrá una vigencia del 16 de junio al 15 de diciembre de 2016.
15. Que corresponde a la Junta con base en el proyecto de dictamen del Centro determinar lo conducente, en términos del artículo 35, fracción III del Estatuto.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
JA054-16

PRIMERO. Se aprueba dar por concluida de manera anticipada la comisión del funcionario Isaac Sergio Mendoza García en la Dirección Distrital III, autorizada por el Acuerdo de la Junta Administrativa JA004-16, de conformidad con el dictamen anexo el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la comisión del funcionario Isaac Sergio Mendoza García para apoyar en las actividades de Coordinador en la Dirección Distrital II del 16 de junio al 15 de diciembre de 2016, de conformidad con el dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros notifique el contenido del presente Acuerdo al funcionario involucrado.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

QUINTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

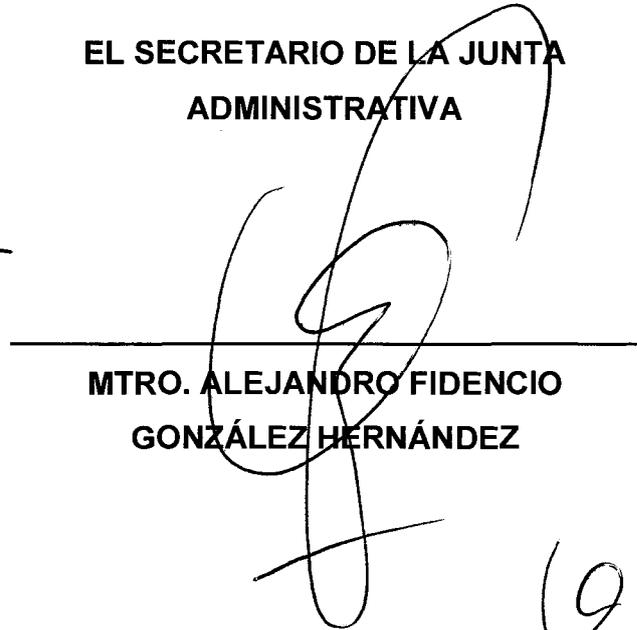
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el diez de junio de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se da por concluida de manera anticipada la comisión de Isaac Sergio Mendoza García en la Dirección Distrital III y se comisiona al funcionario referido para apoyar en las actividades de Coordinador en la Dirección Distrital II.

A N T E C E D E N T E S

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio, así como el 18 de diciembre de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).
- V. Que el 14 de enero de 2016, durante la Segunda Sesión Urgente de la Junta Administrativa (Junta), se aprobó la comisión de Isaac Sergio Mendoza para apoyar en las actividades de Coordinador en la Dirección Distrital III, mediante el Acuerdo JA004-16.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del ESPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación,



- evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral (INE).
2. Que el Capítulo IV "Del Cambio de Adscripción y de la Rotación", Título Segundo, del Libro Tercero del ESPEN, establece las normas relativas al procedimiento de Cambio de Adscripción y de la Rotación.
 3. Que en términos del artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, inciso a) del ESPEN, los lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) en los OPLE, deberán ser aprobados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de dicho documento.
 4. Que de conformidad con los numerales anteriores, continúan en vigor las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) que regulan la readscripción, toda vez que el INE no ha emitido los lineamientos correspondientes.
 5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
 6. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.
 7. Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción, y la ocupación temporal.

VSE
2-01/11

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado temporalmente, por un periodo máximo de seis meses, que podrá ser prorrogado por un lapso igual, para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
9. Que con fundamento en el artículo 34, inciso b) del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/988/2016 de fecha 08 de junio de 2016, el Secretario Ejecutivo remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la solicitud de terminar anticipadamente la comisión del funcionario Isaac Sergio Mendoza García en la Dirección Distrital III.
10. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante el oficio SECG-IEDF/988/2016 de fecha del 08 de junio de 2016, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro la propuesta para comisionar al funcionario Isaac Sergio Mendoza García a fin de apoyar en las actividades de Coordinador en la Dirección Distrital II, y desahogar las tareas inherentes a la Dirección Distrital correspondiente, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su procedencia.
11. Que el funcionario Isaac Sergio Mendoza García ha estado comisionado en el Distrito III desde el 27 de enero de 2015, tiempo en el que ha apoyado en las actividades de Coordinador Distrital. Tiene 16 años de labores en el Instituto y ha participado en diversos procesos tanto electorales como de participación ciudadana. Por lo anterior, el Centro considera que, además de cumplir con los requisitos y el perfil, tiene la experiencia suficiente para desempeñar de manera idónea la comisión propuesta por el Secretario Ejecutivo.
12. Que de acuerdo con lo solicitado por el Secretario Ejecutivo, la comisión será vigente del 16 de junio al 15 de diciembre de 2016.
13. La comisión se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo de la Junta, y
- b. A petición de alguno de los titulares de las unidades administrativas correspondientes.

14. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracciones II del Estatuto, se presenta a la Junta el **Dictamen por el que se da por concluida de manera anticipada la comisión de Isaac Sergio Mendoza García en la Dirección Distrital III y se comisiona al funcionario referido para apoyar en las actividades de Coordinador en la Dirección Distrital II**, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo que está expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XXI, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción II del Estatuto, se presenta para la Junta el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se da por concluida de manera anticipada la comisión de Isaac Sergio Mendoza García en la Dirección Distrital III.

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que el funcionario propuesto por el Secretario Ejecutivo cumple con los requisitos y el perfil para ser comisionado en la Dirección Distrital II apoyando en las actividades de Coordinador Distrital.

SEGUNDO. La vigencia de la comisión procede en los términos del considerando 12, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 13 de este dictamen.

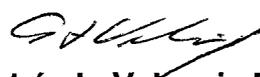
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 08 de junio de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofia Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides